



COMISIÓN ORDINARIA DE JUSTICIA Y GRAN JURADO

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Que en términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Tabasco, las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Que entre otras tareas, le corresponde examinar y resolver los asuntos que les sean turnados para su estudio, mediante los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen disposiciones legales aplicables.

Que el H. Congreso del Estado, en sesión ordinaria del pasado 5 de enero del 2016, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la integración de 27 Comisiones Ordinarias y 1 Especial de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para el Primer Año de Ejercicio Constitucional.

La Comisión Ordinaria de Justicia y Gran Jurado; dada a la importancia de sus atribuciones, está conformado por Legisladores (as) de 4 fracciones parlamentarias de las siete existentes este Congreso, siendo sus integrantes; Dip. Yolanda Rueda de la Cruz, presidente; Dip. Carlos Ordorica Cervantes, secretario; Dip. María Estela de la Fuente Dagdug, vocal; Dip. Yolanda Bolón Herrada, integrante; Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana, integrante; Dip. Guillermo Torres López, integrante y Dip. Patricia Hernández Calderón, integrante.

Que para dar cabal cumplimiento a las facultades y obligaciones, señaladas en la Ley Orgánica, relativas al artículo 63 fracción III, se presenta a consideración de los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia y Gran Jurado; la propuesta del **Programa Anual de Trabajo**, con la finalidad de realizar una planeación y calendarización de los asuntos, priorizar y resolver las tareas legislativas inherentes a las atribuciones específicas a esta Comisión Ordinaria, durante el año 2016 correspondiente, al Primer Año del Ejercicio Constitucional de esta Legislatura.



Las facultades y obligaciones de esta Comisión Ordinaria se rigen por lo establecido en el siguiente:

MARCO NORMATIVO

Con fundamento en los artículos 23 y 26 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 63 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, artículos del 59 al 63 y del 8 al 99 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ORDINARIA

JUSTICIA Y GRAN JURADO

- A).- Las propuestas de designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- B).- La petición de otorgamiento de amnistía;
- C).- Las denuncias o querellas a que hace alusión la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en unión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales;
- D).- Las recompensas y honores que deban otorgarse a quienes presten servicios importantes a la patria, estado, municipios o a la humanidad; y
- E).- La integración de la terna que el Honorable Congreso, propondrá al ejecutivo local, para que se nombre al Fiscal General del Estado, pudiendo para ello, consultar mediante convocatoria pública a la sociedad.
- F) Procurará y vigilará la estricta aplicación de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco;
- G) Junto con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la designación de los Magistrados de Numero del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y



H) Sobre la ratificación del Consejero propuesto por el Ejecutivo del Estado y sobre la designación que le corresponda al Congreso, para integrar ambos, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Que en razón de las atribuciones en nuestros ordenamientos; se presenta el siguiente plan de trabajo anual.

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016

Actividad	Descripción	Temporalidad
1. Darle oportuno seguimiento a los asuntos que ingresen a la comisión.	Expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos conforme a las iniciativas, puntos de acuerdo, y demás asuntos presentados por los integrantes de la LXII Legislatura.	De enero a diciembre
2. Abatir el rezago legislativo, propias de esta comisión y las turnadas para trabajarlas en comisiones unidas.	Abatir el rezago de iniciativas, puntos de acuerdo y demás instrumentos de las legislaturas anteriores, de la LVII, LIX, LX, LXI Legislaturas al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para darle el seguimiento que en derecho proceda.	De enero a diciembre
3. Sesiones de Comisión.	Sesionar una vez al mes, sin perjuicio de hacerlo las veces que sean necesarias.	De enero a diciembre
4. Transparentar las actuaciones de esta comisión.	Remitir a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; como información mínima de oficio; los dictámenes, actas y sentido de la votación de los asuntos RESUELTOS.	De enero a diciembre
5. Reuniones de trabajo	Efectuar reuniones de trabajo con servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, poderes y órganos autónomos.	De enero a diciembre
6. Entrega de premios y reconocimientos	Realizar reconocimientos a aquellas personalidades que hayan contribuido en el desarrollo de nuestro estado.	De enero a diciembre

Nota.- Este Programa Anual de Trabajo se encuentra pendiente de revisión por los integrantes de la Comisión.